



Ayuntamiento de Mijas

**ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO CON CSV N° 15254204222632157400 POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RECURSACIÓN A UN VOCAL EN LA PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DEIGNACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS.**

**Primero.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.-** Advertidos errores en la Resolución de 30 de mayo de 2024 relativo al nombre del funcionario que fue recusado por una de las aspirantes a la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe/a de Gabinete de Alcaldía por el procedimiento de Libre Designación del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, procede subsanar los mismos, para que concuerde plenamente con las decisiones adoptadas.

Es por todo lo anterior que esta Alcaldía,

### **ACUERDA**

Rectificar los siguientes errores advertidos en la citada Resolución en el Antecedente Quinto, Séptimo, Resuelvo Primero y Tercero, en el sentido siguiente:

Dónde dice:

“Páez López.”

Tiene que decir:

“ Pérez Molero.”

Dónde dice:

“del Tribunal deberán.”

Tiene que decir:

“ de la Comisión deberá”

La Alcaldesa,

(documento firmado electrónicamente)

Firmado electrónicamente  
por ANA CARMEN MATA  
RICO AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS 03/06/2024  
13:24:30